



Fusagasugá, marzo 19 de 2024

822-AG

**MEMORANDO INTERNO**

DE: GERENCIA AGUASDELNORTE ESP  
PARA: PERSONAL ADSCRITO A AGUASDELNORTE ESP  
ASOCIADOS, SUSCRIPTORES, USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y DEMÁS INTERESADOS  
ASUNTO: CAMBIO DE MEDIDOR CUANDO SUPERE EL TOPE DE 3.000 M3 DE CONSUMO Y/O CUATRO AÑOS DE INSTALACIÓN.

Teniendo en cuenta las reglas generales sobre los instrumentos de medición del consumo, señaladas en los Artículos 144, 145 y 146 de la Ley 142 de 1994; Artículo 6 de la Resolución CRA 14 de 1997, incorporada en el Artículo 2.1.1.4 de la Resolución CRA 151 de 2001 y demás normativa aplicable; la Asociación AGUASDELNORTE ESP realizará cambios de medidores obsoletos que lleven más de 4 años instalados y/o aquellos cuya lectura esté por encima de los 3.000 metros cúbicos.

Este proceso tiene como objetivo mejorar la medición del consumo de agua, evitar pérdidas técnicas y mantener la eficiencia del suministro. En consecuencia, AGUASDELNORTE ESP deberá proyectar un oficio a aquellos suscriptores que se encuentren en dicha condición, otorgándoles el tiempo prudencial para que se manifiesten con relación a la adquisición del medidor.

Se recuerda que los suscriptores tienen la opción de comprar el medidor en el lugar de su preferencia y presentarlo a AGUASDELNORTE ESP para su validación e instalación, o realizar todo el proceso directamente con AGUASDELNORTE ESP. Si deciden adquirir el medidor a través de AGUASDELNORTE ESP, los costos deberán ser asumidos por ellos y podrán diferir el pago a través de la factura del servicio de acuerdo a su conveniencia, especialmente para suscriptores que se encuentren en los estratos residenciales 1, 2 y 3.

Si los suscriptores deciden adquirir el medidor a través de un particular, luego de la validación por parte de AGUASDELNORTE ESP, se procederá a realizar la instalación y los suscriptores deberán asumir los costos de mano de obra por este concepto.

Lo anterior aplica a todos los suscriptores del servicio de acueducto atendidos por AGUASDELNORTE ESP que cumplan con los requisitos aquí establecidos, y el medidor suministrado será de propiedad de dichos suscriptores en los términos de la ley y del contrato de condiciones uniformes.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este proceso.

**Ing. NATALIA ZULETA BETANCOURT.****Gerente****AGUASDELNORTE ESP*****¡Abundancia y Calidad por siempre!-Vigilados Superservicios***

ASOCIACIÓN AGUASDELNORTE ESP

Fusagasugá, Barrio San Jorge, Carrera 26 No. 6 – 21.

[www.aguasdelnorte.co](http://www.aguasdelnorte.co)[aguasnorte@yahoo.com](mailto:aguasnorte@yahoo.com) – [aguasnorte@hotmail.com](mailto:aguasnorte@hotmail.com) – [correspondencia@aguasdelnorte.co](mailto:correspondencia@aguasdelnorte.co)

Cel. 3002942130 – Tel. (601) 8717077

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo del Acueducto